

380000
000096

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PSV/MFG

AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN
DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA DE
EMISIÓN DE RUIDOS GENERADOS POR
FUENTES QUE INDICA, ESTABLECIDA
MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 38, DE
2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE.

RESOLUCION EXENTA N° 403/2021

Santiago, 10 de mayo de 2021

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N° 19.880"); en el artículo 41, inciso segundo, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento Para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión (en adelante, el "Reglamento de normas"); en la Resolución Exenta N° 1195, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio a la revisión de la "Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N° 970, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, por la que se amplía plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la "Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"; en el memorándum N° 257/2021, de 04 de mayo de 2021, de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1195, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio a la revisión de la "Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto

Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente" (en adelante, "Revisión del D.S. N° 38/2011").

2.- Que, la División de Calidad de Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, "División de Calidad del Aire"), mediante memorándum N° 257/2021, de 04 de mayo de 2021, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la Revisión del D.S. N° 38/2011, basada en los siguientes fundamentos:

2.1.- Según el artículo 15, del Reglamento de normas, el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general del impacto económico y social ("AGIES"), el que debe ser realizado dentro del plazo de elaboración del anteproyecto.

2.2.- Sin embargo, de acuerdo con los resultados obtenidos mediante la ejecución de consultorías a finales del 2020, en el presente proceso de elaboración del anteproyecto de Revisión del D.S. N° 38/2011, se amplió la información técnica sobre variables territoriales, niveles de ruido de fondo en zonas rurales, métodos para estimar el beneficio del control de fuentes fijas y sobre el conocimiento de las fuentes denunciadas, fiscalizadas y sancionadas en el marco de la norma, entre otros. Dado lo anterior, y en conjunto con la disposición de otros antecedentes previamente elaborados, se definieron las modificaciones a la norma vigente, surgiendo la necesidad de identificar y definir, en tipo y número, aquellas fuentes reguladas que modificarían su condición respecto a las exigencias actuales de la norma, de manera de poder ponderar los costos y beneficios asociados a la propuesta de anteproyecto de la Revisión del D.S. N° 38/2011.

2.3.- En consecuencia, y correspondiendo a información esencial para la elaboración de AGIES, resulta necesario prorrogar el plazo establecido para la elaboración del anteproyecto de la Revisión del D.S. N° 38/2011, de manera de que dichas definiciones sean incorporadas en el AGIES.

2.4.- Dado lo anterior, se propone ampliar el plazo para dar término a las actividades contempladas en el cronograma adjuntado, hasta el 28 de febrero de 2022.

3.- Que, de acuerdo con el artículo 41, inciso 2°, del Reglamento: "El Ministro, por resolución fundada, podrá **prorrogar** o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas" (énfasis y subrayado agregados).

4.- Que, según lo fundamentado, se hace necesario prorrogar el plazo para la elaboración del

anteproyecto de la Revisión del D.S. N° 38/2011, conforme al cronograma indicado en el considerando N° 2 de la presente resolución.

5.- Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión de la norma en comento, siendo los plazos prorrogados los necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo hasta el día 28 de febrero de 2022, en virtud del cronograma señalado previamente.

RESUELVO:

Amplíase hasta el 28 de febrero de 2022, el plazo para la elaboración del anteproyecto del procedimiento de revisión de la "Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica, establecida mediante Decreto Supremo N° 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE



JNS/EMR/KOV/RCR/BRS/IVO/VLV/gqs

Distribución:

- Gabinete de la Ministra.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Expediente.

SGD-5113-2021.